

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DURANTE EL CURSO 2016-2017.

Por la presente convocatoria de subvenciones aprobada por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes (en adelante FMD) se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas económicas a diferentes entidades para promover la participación de la Fase Local de los Juegos Escolares organizados por el Municipio de Valladolid durante el curso 2016-2017, por Delegación de Funciones de la Junta de Castilla y León, que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

A.- Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

B.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria es la que a continuación se detalla

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
03/341.3/489.03	Subvenciones a la práctica deportiva escolar	260.000 euros

El importe global podrá ser modificado en función de la disponibilidad presupuestaria que resulte de la ejecución presupuestaria de otros programas de la Fundación Municipal de Deportes.

De ellos, 39.000 Euros (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS), serán con cargo al ejercicio de 2016.

Con destino a subvenciones preferentes se destinará el 10 % del crédito. En el caso de que dicho importe no se distribuyera entre los solicitantes el importe restante será repartido, conforme dispone la convocatoria, entre el resto de solicitudes.

La concesión de estas subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto del año 2017.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 1 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

C.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Precisiones terminológicas en el expediente: se entiende por módulo, el equipo o grupo de actividad de las modalidades deportivas que sean convocados en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid. Entendemos por equipo el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría y por grupo de actividad deportiva, el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o de grupo, conforme a las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados de cada deporte.

OBJETO: Esta convocatoria tiene por objeto la “promoción del deporte y ocupación del tiempo libre” entre los escolares, de nuestra ciudad, por medio de la competición deportiva, en consonancia con lo establecido en el apartado 25.2.1, de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de las Administración Local.

Se convocan subvenciones dirigidas a diferentes entidades para la realización de actividades deportivas, en los Centros Escolares del municipio de Valladolid, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-2017.

Específicamente, se convocan subvenciones preferentes, a los Centros Escolares:

- Que no tuvieron actividades deportivas subvencionadas en Juegos Escolares en la temporada anterior (2015-2016), (P1)
- Que sean Centros Escolares que tengan una escolarización mayoritaria de población desfavorecida que tengan escasez de población escolar (P2).

Los Centros que soliciten subvenciones preferentes, habrán de presentar junto con la solicitud (Anexo I), un informe que acredite las causas por las que entienden debe serles concedida, así como señalar como se van a beneficiar los participantes si se les concede la subvención con carácter preferente.

FINALIDAD: Promover el **deporte en edad escolar**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León, en particular su artículo 7, el Decreto CCT 51/2005, de 30 de junio sobre la actividad deportiva y la Orden CYT 577/2015 de 30 de junio, por la que se establece el Programa del deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2015-2016, o aquella que la sustituyese para el curso 2016-2017 y el Decreto 107/96 de 22 de abril que delega el ejercicio de funciones de promoción deportiva en los municipios de población mayor de 20.000 habitantes y la Orden de 26 de Junio de 1996 (BOCyL. de 5 de agosto) que hace pública la aceptación del Municipio de Valladolid, de la delegación de funciones en materia de promoción deportiva.

REQUISITOS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS:

1. Las subvenciones se concederán para la realización de actividades deportivas en los deportes previstos en la Convocatoria de Deporte Escolar (Orden CYT 577/2015 de 30 de junio, por la que se aprueba el Programa del Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2015-2016 u Orden que la sustituya para el Curso 2016-2017), que desarrollará el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Fundación Municipal de Deportes, en su convocatoria local para el curso 2016-2017.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 2 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

2. Las entidades subvencionadas deberán cumplir el Código de Estilo de los Juegos Escolares establecido en la ciudad de Valladolid (Anexo VII).
3. Las entidades subvencionadas responderán ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña. Cualquier cambio en el proyecto y el presupuesto presentado, podrá significar la modificación o anulación de la subvención concedida.
4. Las entidades subvencionadas comunicarán a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada. La FMD deberá conocer los horarios de los entrenamientos regulares en todo momento y/ o si se produce un cambio del técnico responsable (Anexo V).
5. Las entidades subvencionadas aplicarán las subvenciones para el fin concreto (equipos o módulos) para los que hayan sido concedidas.
6. Las entidades subvencionadas informarán de las subvenciones que pudiera obtener de otras entidades para el mismo fin, conforme documento (Anexo II).
7. De oficio, la Administración Municipal comprobará que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, mediante certificado expedido por el Tesorero de la Corporación (según el art. 170 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria Estatal.
8. De oficio, la Administración Municipal comprobará que la entidad solicitante ha inscrito, sus equipos o participantes individuales, subvencionados, en la Fase Local de Juegos Escolares, antes del 10 de octubre de 2016, para deportes colectivos, y antes del día 20 de octubre de 2016, para deportes individuales. En caso contrario procederá a retirar la subvención conforme lo establecido en las presentes Bases.
9. La entidad subvencionada se obligará a dar cumplimiento a, las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y a la Normativa que regule la actividad de la Fase Local de Juegos Escolares.
10. La entidad subvencionada mantendrá con la Fundación Municipal de Deportes, las reuniones de seguimiento y valoración a que sean convocadas.
11. La entidad subvencionada incorporará en todos los elementos de promoción y publicidad que se realice de la actividad la mención; "en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid". Los beneficiarios deberán aportar, en el momento de la justificación, copias de la publicidad realizada, y en su caso, dossier de prensa relativa a la misma.
12. La entidad subvencionada realizará la justificación de la subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en estas Bases. Se entiende por tal la suma del importe concedido por la FMD más el importe aportado por la entidad.

Quedan exonerados del cumplimiento de esta condición aquellos Centros a los que se les conceda subvención preferente.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 3 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

13. De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes a través de sus representantes legales que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberá comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes el nuevo representante legal, en las mismas condiciones previstas en el Anexo I, con el Vº Bº de la dirección del centro, subrogándose las obligaciones indicadas en esta Base.
14. Si el solicitante fuera la Dirección de un Centro Educativo, junto con la solicitud tendrá que presentar el Contrato de Gestión con Empresa de Servicios o Convenio de Colaboración con Club Deportivo que ejecutará la realización de las actividades o compromiso de contratación directa de los monitores que efectuarán las actividades.
15. La actividad subvencionada deberá realizarse, entre el 1 de octubre de 2.016 y el 31 de mayo del año 2.017. En el caso de que las horas de actividad, por entrenamientos o competiciones, sean superiores, la FMD no ampliará el importe económico de la subvención
16. La entidad subvencionada hará reserva de uso de **instalación deportiva** adecuada, preferentemente del Centro Escolar, durante al menos dos horas a la semana, preferiblemente cubierta, si existiese, para los entrenamientos deportivos.

Si la instalación deportiva no es del Centro Escolar y tienen que efectuar una reserva de uso y un pago de la misma, la facturación será asumida por la entidad organizadora. En instalaciones deportivas municipales, para este fin, se establece una bonificación del 30 % del precio público, con continuidad, los días lectivos, en horario de 16 a 18 horas.

Excepto que sean instalaciones del Plan de Extensión de Educación Física, en cuyo caso podrán hacer uso de las instalaciones de forma gratuita en el horario establecido (días lectivos, de 16 a 18 horas).

La reserva de instalaciones deportivas municipales, con continuidad, se efectuará antes del 13 de septiembre de 2016, en la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes, debiendo obtener antes de la reserva el Vº Bº del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.

17. La entidad solicitante adquiere el compromiso de poner a disposición de la Fase Local de Juegos Escolares de forma gratuita los sábados por la mañana, las instalaciones deportivas del centro para la realización de las competiciones, en las que participarán, siguiendo el modelo seguido en nuestra ciudad, equipos del propio centro y del resto de los centros de la ciudad y del alfoz.

La apertura de sus instalaciones deportivas se efectuará a su cargo, al menos durante tantas jornadas de competición como módulos de los distintos deportes, sean subvencionados por esta convocatoria.

La FMD controlará el cumplimiento de este compromiso en los términos señalados, pudiendo anular el importe de la subvención que se conceda en caso de incumplimientos.

18. Designará un monitor titular por modulo (equipo o grupo de actividad), el cual estará contratado conforme la legislación vigente, del 1 de octubre de 2016 al

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 4 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

31 de mayo de 2017, y será el que inscriban en el Anexo V como titular del módulo.

El monitor tendrá la titulación necesaria para el módulo concedido según especifique la normativa de Juegos Escolares que se encuentra en nuestra página WEB: <http://deporteescolar.fmdva.org/contenidos.aspx?id=38>. Y permanecerá con el grupo de actividad en todos los entrenamientos y en las competiciones, salvo causa justificada.

Expresamente un entrenador no puede entrenar dos módulos (equipos o grupos de actividad) en el mismo espacio y durante el mismo tiempo, estén subvencionados o no.

Esta relación laboral, en ningún caso, supone vinculación presente o futura con la FMD.

19. De todos los monitores y delegados que tengan relación con los escolares, la entidad solicitante dispondrá de **Certificación de Antecedentes Penales**, emitido por el Registro Central de Antecedentes Penales, para dar cumplimiento al artículo primero de la Ley 26/2015, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia (BOE del 29-07-2015) o, si se desarrollara el Registro Central de Delincuentes Sexuales, certificado del mismo. La FMD se reserva la posibilidad de requerirle para efectuar comprobaciones del mismo.

20. Los **participantes** de cada módulo tendrán que ser, al menos, el 60 % del total, alumnos matriculados en el Centro Escolar solicitante.

El módulo de un centro, que cuente con participación de escolares de otros centros, habrá de presentar certificados de matriculación de dichos participantes, antes del 31 de octubre de 2016.

Los participantes en la convocatoria se comprometen a la participación en la competición o en las actividades conjuntas que se organicen, con, al menos, la mitad más uno de los participantes y durante toda la temporada, en todas y cada una de sus jornadas.

21. El **material** necesario para las actividades será provisto por el Centro Escolar. Un 25 % del importe subvencionado puede ser destinado a material no inventariable a través de facturas de empresas con todos los requisitos fiscales.

En este apartado también se podrán incorporar materiales imprescindibles como redes de porterías, de voleibol, aros de baloncesto, etc. No así materiales inventariables como porterías, postes o canastas, que habrán de ser puestos a disposición por los centros propietarios de las instalaciones.

Todo este material estará destinado a los participantes en la Fase Local de Juegos escolares, excluyéndose material específico para otras competiciones de otro nivel.

22. Todas las subvenciones que se concedan están **condicionadas** a conseguir la consolidación de los equipos, y en consecuencia, de no mantenerse en competición, será anulada la parte proporcional de la subvención.

En el caso de los centros solicitantes de subvenciones preferentes se garantiza al menos un módulo de los solicitados.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 5 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

QUEDAN EXCLUIDAS del ámbito de aplicación de las presentes Bases las siguientes actividades:

- a.- Contratación de monitores para la realización de actividades curriculares en horario lectivo.
- b.- Contratación del Coordinador/delegado de deporte de la entidad solicitante o de los Delegados de equipo.
- c.- Adquisición de material inventariable como equipos informáticos (software y hardware), equipamiento deportivo, como porterías, canastas y postes de voleibol o tenis, etc.
- d.- Gastos federativos.

D.- Procedimiento de concesión.

La forma de concesión es mediante concurrencia competitiva

E.- Podrán solicitar subvención:

- a) El Club Deportivo constituido en el Centro, si existiese
- b) Cualquier Club Deportivo, que se comprometa a realizar el proyecto deportivo del Centro Escolar, concertando el mismo.
- c) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Escolares radicados en el Municipio de Valladolid durante el curso 2016-2017.
- d) Otras entidades relacionadas con el Centro Escolar.
- e) La Dirección del Centro Escolar (condicionado al cumplimiento del apartado C, Condiciones. punto 14 de la presente convocatoria).
- f) Podrán solicitar subvención para las actividades deportivas, previstas en esta convocatoria, otras entidades definidas en la ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León.

En cualquier caso, sea quien sea la entidad peticionaria, la solicitud vendrá avalada, necesariamente, por la Dirección del Centro Escolar al que afecte, cuya firma y el sello del Centro figurará en el modelo de solicitud normalizado (Anexo I).

Podrán admitirse varias solicitudes en cada Centro Escolar, correspondientes a diversas entidades que intenten promocionar el deporte en el mismo. Cada solicitud únicamente podrá promover una o varias modalidades deportivas distintas.

La forma de acreditar dichos requisitos se establece en la documentación exigida en esta Convocatoria (Modelo de Convocatoria -Anexo I-).

F.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- a) Órgano Instructor: El Jefe del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.
- b) La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros:

- **Presidente**: El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 6 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- El Interventor - Delegado de la Fundación Municipal de Deportes o funcionario en quien delegue
- El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.
- El Jefe del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.
- La Jefa de la Unidad de Deporte en Edad Escolar o un Técnico Auxiliar deportivo destinado en la Unidad de Deporte en Edad Escolar.
- Un técnico/a de la Unidad de Deporte en Edad Escolar que actuará como Secretario/a.

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada una de las Federaciones de Padres y Madres de Alumnos, además del representante de las Federaciones Deportivas en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

El Órgano Colegiado, a fin de agilizar al máximo el proceso de evaluación, se reunirá cuantas veces lo considere conveniente hasta completar la valoración de todas las solicitudes presentadas, y podrá recabar el asesoramiento o informes que estime oportuno, así como cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas, de cara a la evaluación de los proyectos presentados.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los informes técnicos presentados por el Órgano Instructor y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

c) La Resolución Provisional será dictada por el Presidente - Delegado de la FMD.

La Resolución Provisional será objeto de trámite de audiencia. El trámite de audiencia se evacuará, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha resolución provisional se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en la Pagina Web. www.fmdva.org.

Se establece un plazo hasta el 20 de octubre para presentar alegaciones.

d) Examinadas las alegaciones que puedan presentarse, en su caso, por los interesados, el Centro de Actividades Deportivas de la FMD informará sobre las mismas, elevando una relación definitiva de beneficiarios que se someterá a la aprobación del Presidente - Delegado, que resolverá dentro del año 2016.

e) El Presidente Delegado de la FMD es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones. El acto por el que se resuelva la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación de las solicitudes que procedan y la cuantía de la subvención concedida.

G.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán desde el 1 al 30 de junio de 2016.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 7 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Los solicitantes, a requerimiento de la FMD dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se observen con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución.

H.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es el último día hábil del mes de diciembre de 2016. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas, sin más trámite.

La resolución provisional no podrá elevarse a definitiva si no se acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la administración del estado, con la seguridad social y con la Hacienda municipal. En este supuesto, la resolución provisional quedará en suspenso concediéndose un plazo de 30 días naturales para subsanar este requisito. Los que no lo hayan presentado, en el plazo señalado, se anulará la solicitud sin más trámite.

La resolución definitiva se notificará a los interesados y además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en su página Web www.fmdva.org.

La resolución de concesión y denegación aprobada podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

I.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme el Anexo I a estas Bases, y se presentarán en el Registro de la misma, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos de la entidad solicitante y certificado del Secretario informando de los cargos de la entidad (*).
- Documento bancario que acredite el Número de Cuenta Corriente de la entidad solicitante (*).
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante (*).
- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por Organismos o Instituciones, públicas o privadas, para el mismo fin. (Anexo II)
- En el caso de prestación de servicios por una empresa o por un club deportivo, presentación de documento que acredite la relación entre la entidad solicitante y la empresa – entidad prestataria del servicio.
- Proyecto Deportivo que deberá incluir, al menos:
 - a) Relación de actividades para las que solicita subvención en la que se indica modalidades deportivas, categorías, número de grupos de actividad o módulos o equipos y número de participantes. (Anexo III).
 - b) Programación técnica de todas y cada una de las actividades: Se realizara una por cada modalidad deportiva, señalando los distintos niveles,

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 8 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- incluyendo: objetivos, contenidos, metodología, secuenciación de actividades, materiales, etc...
- c) Resumen de gastos previstos en el que se especifique cuantía por cada concepto. En el caso del material deportivo se especificará cuál. (Anexo IV).
 - d) Informe con los horarios y lugar de celebración de las actividades conforme el modelo señalado en Anexo V, con el nombre del técnico que va a impartir la actividad. Se presentará durante los primeros quince días del mes de inicio de la actividad.
 - e) Fotocopia del Título que acredita al técnico para impartir la actividad (*).
 - f) Estructura deportiva de centro (anexo VI).

(*).Estos documentos pueden ser soslayados, si no han variado las circunstancias y ya fueron presentados anteriormente.

Deberán presentar todos los documentos por el procedimiento más económico posible (a doble cara, en blanco y negro, etc.)

La solicitud lleva implícita la autorización a la Fundación Municipal de Deporte para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

J.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

Presentadas las solicitudes, el Órgano Instructor procederá a estudiar de forma cualitativa las solicitudes preferentes, realizando una propuesta de resolución para su estudio por la Comisión Valoradora.

Posteriormente, el Órgano Instructor habrá de homogeneizar el resto de las solicitudes conforme a lo estipulado en la presente normativa (importe solicitado con el límite máximo de concesión previsto en el apartado Ñ de esta convocatoria, con un incremento máximo del 50 % al importe concedido en la resolución definitiva de la temporada anterior salvo circunstancias excepcionales justificadas.)

Posteriormente se valorarán las solicitudes de cada centro en relación con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el apartado L de esta convocatoria, en forma de porcentaje, sumándose los resultados establecidos. Si el importe es superior al importe consignado en la convocatoria se procederá a una reducción lineal de todas las solicitudes, conforme el resultado obtenido tras la intervención de los criterios de valoración.

De dicha circunstancia se dará cuenta al Órgano Colegiado de Valoración. El órgano Colegiado de Valoración podrá reformular las solicitudes presentadas si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

Si, en la resolución provisional de las subvenciones, se produjera una renuncia por parte de alguno de los centros solicitantes, parcial o totalmente, o de oficio se observa que el centro no reúne las condiciones para conservar algún módulo, este crédito podrá reasignarse, a otros centros, en función de los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

En ningún caso, se concederá en la resolución definitiva, más crédito del asignado a esta convocatoria.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 9 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

En la resolución provisional y definitiva se indicará, de entre los módulos / equipos / grupos de actividad solicitados, aquellos que son subvencionados, procurando que haya, al menos uno, de cada modalidad deportiva de entre las que solicitó. Dichos módulos serán los que justificarán la subvención concedida, cumpliendo en ellos, todos y cada uno de los requisitos que vinculan al solicitante a través de esta normativa.

K.- La resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución definitiva de concesión de subvenciones dictada por el Presidente – Delegado, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución.

L.- Criterios de valoración de las solicitudes.

La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

Con antelación a la valoración de las solicitudes se estudiarán las presentadas con carácter preferente, previstas en el apartado C de esta convocatoria.

Los criterios de adjudicación de las subvenciones será la valoración del Proyecto Deportivo:

1. Número de Modalidades y equipos (del curso anterior). Se valorará 2 puntos por modalidad y 1 punto por equipo/ grupo de actividad. Hasta 20 puntos.

2. Proyecto deportivo del Centro: estructura organizativa, coordinación, personal implicado (organigrama), compromiso de la dirección del centro en la promoción de la condición física de sus escolares, estrategias de promoción de la actividad física con fines deportivos, entre el alumnado del centro, valoración del deporte como integración social, participación de alumnos de categorías cadetes y juveniles, y en el deporte femenino, etc. Participación en otros programas deportivos promovidos por la Fundación Municipal de Deportes (Campaña Blanca, Día Verde y Caminando por Valladolid, planes escolares y extraescolares de natación, etc). Programación técnica de cada actividad solicitada (modalidad / equipo/ categoría). Se tendrá en cuenta los objetivos, contenidos, metodología, material. Hasta 50 puntos.

3. Participación en las actividades de Juegos Escolares de la temporada 2015-16. Se tendrá en cuenta la totalidad de la participación de los escolares del Centro en los Juegos Escolares medida en términos porcentuales sobre el total del alumnado del Centro, de Educación Primaria, Secundaria, Bachilleratos (sin bachillerato nocturno ni a distancia) y Formación Profesional (de grado medio), si tuviera autorizadas tales enseñanzas. Hasta 30 puntos.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 10 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

M.- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

La resolución se notificará en el lugar y utilizando el medio que el interesado haya hecho constar en la petición de subvención a tal fin.

Además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en su página Web.

De conformidad con el art. 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones (aprobado en sesión plenaria del 10 de febrero de 2006), aquellas entidades que perciban un importe superior a 3000 euros, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

N.- Posibilidad, en su caso de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

a) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todos los importes concedidos se ingresarán en la cuenta bancaria de la entidad, indicada en la solicitud.

b) Se abonará un 15'00 % del importe de la subvención en el último trimestre del ejercicio 2016 y otro 60'00 % en febrero de 2017. El 25'00 % restante se abonará a partir de mayo de 2017 tras la remisión y comprobación de la justificación (ver apartado Q donde se establece el 30 de Junio de 2017 como fecha tope de justificación). Los porcentajes podrán modificarse en función de la ampliación de crédito conforme lo establecido en la Base B.

Ñ.- Porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada.

La cuantía máxima de la subvención concedida no superará el 50 % del presupuesto total de la actividad ni los 8.000 euros.

O.- No se admitirá la justificación de gastos indirectos.

Como tales se entienden los que se pudieran establecer por uso del patio escolar, por mantenimiento y limpieza del mismo, por obras de reformas, mejora o construcción, por apertura y vigilancia de las instalaciones o similares, etc.

P.- Límites a la subcontratación.

Si se procediera a la contratación con empresa debidamente constituida, ésta se efectuará por escrito, acreditando tal circunstancia ante la Fundación Municipal de Deportes, en los quince primeros días de la actividad.

Q.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el **30 de junio de 2017**.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 11 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Los beneficiarios deberán justificar la realización de gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por el doble de la cantidad recibida como mínimo (teniendo en cuenta lo estipulado en el apartado N), menos los beneficiarios de subvención preferentes.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en la Fundación Municipal de Deportes de la documentación siguiente:

Memoria de las actividades realizadas con la subvención recibida, en la que figurará al menos un resumen general del desarrollo y evaluación en relación con el proyecto presentado, conclusiones y sugerencias.(Anexo VIII)

Relación de justificantes (Anexo IX).

Documentos justificativos de gastos. (conforme los siguientes apartados)

- a) Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán:
- Nóminas del 1 de octubre de 2016 a 31 de mayo de 2017.
 - Documentos de ingresos de las cuotas de Seguridad Social e IRPF.
 - Facturas.

Se presentará siempre, original y copia de cada documento para su compulsión. En cada factura original la F.M.D. estampará un sello que indicará que la misma ha servido para justificar, total o parcialmente, la aplicación de la subvención concedida (de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 párrafo 3º de la ley 38/2003).

Todas las facturas serán de fecha entre el 1 de octubre de 2016 y 31 de mayo de 2017.

b) Una factura debe contener al menos la siguiente información:

- Número de factura del proveedor
- Fecha de emisión de la factura.
- Nombre y N.I.F del proveedor.
- Domicilio del Proveedor.
- Nombre y N.I.F. de la entidad beneficiaria.
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precio unitario si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.

En el caso de facturas por prestación de servicios deportivos, se especificará el servicio concreto que se presta, que estará directamente relacionado con gastos directos de las actividades subvencionadas.

- Tipo de I.V.A. aplicado
- Importe total de la factura.
- Comprobante de haber sido abonada la misma.

c) En los pagos a profesionales autónomos por servicios prestados debe constar, en la factura emitida al efecto la retención realizada en concepto de I.R.P.F., retención que debe ser ingresada en Hacienda y presentada como justificante.

d) Los importes máximos en facturas de material, equipaciones, instalaciones y gestión no podrá superar el 25 % del valor total de la cantidad a justificar.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 12 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

R.- Compatibilidad

Las ayudas recibidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra, que pudiera ser concedidas por otras entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los gastos totales de la actividad.

S.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos.

S.1. La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Subvenciones.

Además, en concreto, se tipifican las siguientes infracciones:

a) LEVES

- Cambio de monitor y/o responsable de la actividad o de los horarios sin previa comunicación a la FMD.
- Sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores.
- Incumplimiento del Código de Estilo previsto en el Anexo VII.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 0 y 33 %)
- Incumplimiento de la presentación de los certificados de matriculación en el caso de escolares de otros centros, con anterioridad al 31 de octubre de 2016.
- No atender los requerimientos que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Comunicar datos falsos para obtener módulos subvencionados.

b) GRAVES

- Incumplir la entidad beneficiaria de las subvenciones preferentes los beneficios concedidos a los participantes en su solicitud.
- No mantener el número de participantes previstos a lo largo de la temporada.
- Reiteración de sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores y, además, cuando éstas, aunque fuera la primera, sean calificadas como graves por la FMD.
- Reiteración en el incumplimiento del Código de Estilo previsto en el Anexo VII.
- Incumplimiento en la designación de un monitor por módulo (equipo o grupo de actividad), que permanecerá con los participantes del mismo durante toda la temporada (salvo causa justificada), que hará uso de un horario establecido, de al menos dos horas semanales, exclusivo, para el grupo (expresamente no se pueden entrenar dos equipos o grupos de actividad, por un entrenador en el mismo espacio y durante el mismo tiempo) y con la obligación de asistir a todas las jornadas de competición.
- Información de una misma entidad promotora, que gestiona dos o más Centros Escolares en los que se observe incompatibilidad horaria del monitor/a.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 34 y 66 %)

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 13 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- No atender los requerimientos continuados que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Reiteración en el incumplimiento de la comunicación a la FMD de información acerca del cambio de monitor/a responsable de la actividad y/o de los horarios de entrenamiento.
- Incumplimiento de que los participantes de módulos de deportes tengan un mínimo del 60 % del total, alumnos matriculados en el Centro Escolar solicitante.
- Reiteración en comunicar datos falsos después de solicitar información complementaria.
- La no apertura de las canchas deportivas cuando en ellas haya partidos programados.

c) MUY GRAVES.

- Retirada de equipo de la competición de la Fase Local de Juegos Escolares.
- Reiteración en sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores, cuando ya se haya incurrido previamente en falta grave por este concepto.
- Reiteración del incumplimiento en la designación de un monitor por módulo (equipo o grupo de actividad), que permanecerá con los participantes del mismo durante toda la temporada (salvo causa justificada), que hará uso de un horario establecido, de al menos dos horas semanales, exclusivo, para el grupo (expresamente no se pueden entrenar dos equipos o grupos de actividad, por un entrenador en el mismo espacio y durante el mismo tiempo) y con la obligación de asistir a todas las jornadas de competición.
- Reiteración constante en los incumplimientos del Código de Estilo previsto en el Anexo VII.
- Falsedad en la documentación presentada para la concesión de subvenciones.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 67 y 100 %)

S.2. El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este pliego dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: De 1 € a 150 €.
- Faltas graves: De 150,01 € a 350 €
- Faltas muy graves: De 350,01 € a la pérdida total de la subvención.

Estas sanciones económicas por faltas, no excluyen la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar a excluir la presencia del infractor/es e incluso la resolución de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El Presidente – Delegado ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en los presentes bases.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 14 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y normas de desarrollo en la materia.

T.- Anulación de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006.

La FMD controlará que se lleve a cabo en las condiciones señaladas, pudiendo disminuir, e incluso anular, el importe de la subvención, si no fuese así.

U.- Reintegro de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se establece, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Fundación Municipal de Deportes.
2. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, en particular, aplicar la misma a fines diferentes a los previstos en estas Bases.
4. Falta de realización de los programas o actividades subvencionadas.
5. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidos por parte de la FMD, para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
6. En general, incumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

Valladolid, de mayo de 2016.

Fdo. Alberto Bustos García
Presidente – Delegado

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 15 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES

ENTIDAD SOLICITANTE _____

CENTRO ESCOLAR _____

D/D^a..... con D.N.I..... domiciliado /a
 en calle.....nº.....piso.....CP
 Teléfono.....en calidad de (cargo)
 y en representación de (entidad solicitante)
 con CIF
 inscrito con el nº en el
 Registro.....y con domicilio social en calle
 nº..... C.P..... Teléfono e
 mail y con domicilio a efectos de notificación en nuestra
 ciudad, C/ nº piso letra CP
 teléfono e mail

EXPONE: Que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas en Centros Escolares, acepta íntegramente dichas bases y

SOLICITA:

la concesión de una subvención deEuros destinada a la realización de las siguientes actividades

la concesión de una subvención preferente de Euros destinada a Centros Escolares con población desfavorecida, para la realización de las siguientes actividades

Para ello adjunta informe de las causas por las que entienden debe serles concedida.

- Para lo cual acompaña la siguiente documentación:
- Fotocopia de los Estatutos de la entidad solicitante y certificado del Secretario informando de los cargos de la entidad).(*)
 - Certificado de la Titularidad de la C/C por Banco o Caja de Ahorros donde se efectuará la transferencia de la subvención concedida. (*).
 - Fotocopia de la Tarjeta CIF (*)
 - Declaración Jurada de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, solicitadas y/ o que le han sido concedidas por Organismos e Instituciones, para el mismo o similar fin. (Anexo II)

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 16 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- En el caso de subcontratación o prestación de servicios por una empresa del sector, presentación de documento que acredite la relación entre la entidad solicitante y la empresa - entidad prestataria del servicio.
- Proyecto deportivo. (Incluye al menos Anexos III, IV, V y VI)
- Pone a disposición de los Juegos escolares las siguientes instalaciones deportivas:

Cubiertas _____ N° de jornadas _____
Descubiertas _____ N° de jornadas _____

(*) (Excepto si se soslaya según lo previsto en la Base I)

AUTORIZA a que la Administración Municipal compruebe que está al corriente de las obligaciones fiscales municipales y tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.

En Valladolid a de Junio de 2.016

Vº Bº

El Director/a del Centro Escolar

Sello del centro

Firma y sello de la entidad

Firmado: _____

Firmado: _____

Cargo: _____

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 17 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO II

ENTIDAD SOLICITANTE _____ **CIF** _____

D/D^a..... con D.N.I..... domiciliado/a en
 calle.....nº..... piso..... CP.....
 Teléfono..... en calidad de

DECLARA que la citada entidad, para la realización de las actividades de:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS

<u>Entidad</u>	<u>Concedida /solicitada</u>	<u>Cantidad</u>
----------------	------------------------------	-----------------

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

<u>Entidad</u>	<u>Concedida / solicitada</u>	<u>Cantidad</u>
----------------	-------------------------------	-----------------

En Valladolid a de del 2016

Firma y Sello de la entidad

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
 AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-**

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Tel: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 18 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO III

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍA	Nº GRUPOS DE ACTIVIDAD	Nº PARTICIPANTES

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN PREFERENTE

MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍA	Nº GRUPOS DE ACTIVIDAD	Nº PARTICIPANTES

TOTAL MODALIDADES..... _____
TOTAL GRUPOS DE ACTIVIDAD / EQUIPOS..... _____
TOTAL PARTICIPANTES..... _____

Valladolid, de..... de 2016

Fdo. D./ Dña.
 (Indicar cargo que ocupa.)
 Sello

Observación: se entiende por módulo, el equipo o grupo de actividad de los deportes que sean convocados en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid. Entendemos por equipo el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría y por grupo de actividad deportiva, el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o de grupo, conforme con las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados cada deporte.
 Estará compuesto por un número mínimo de 10 participantes, que realizarán la actividad en un horario y con un monitor/a concreto, en el que hay un único equipo. Véase, en relación con ello, lo reseñado con la convocatoria, Apartado C. Epígrafe Condiciones, nº 1.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 19 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO V

INFORME DEFINITIVO DE TÉCNICOS Y HORARIOS
--

Entidad _____

Centro _____

Modalidad/ Categoría	Técnico: apellidos	Nombre y	Días de la semana	Horario	Lugar Entrenamientos

NOTA. Se hará entrega de este informe en los 15 días siguientes a partir del comienzo de la actividad.

Valladolid, ____ de octubre de 2016

Sello

Fdo. D./Dña.

En calidad de

**ANEXO VI
PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO**

Estructura organizativa del mismo: Coordinación, personal implicado, organigrama, compromiso de la dirección del centro en la promoción de la condición física de sus escolares, etc.

.....

.....

Motivaciones para la realización de las diferentes actividades para las que se solicita la ayuda. Por ejemplo: Realización de las actividades en años anteriores, actividad novedosa, implicación de los niños por alguna actividad que han trabajado en la clase de Educación Física, etc.

.....

.....

Instalaciones: Infraestructura con la que cuenta el centro para impartir las diferentes actividades:

.....

.....

Recursos Humanos: Especificar que personas colaboran en el centro, organigrama, que actividad realizan, si cuentan además con entidades colaboradoras.

.....

.....

Participación en otras actividades del Programa municipal de actividades deportivas escolares, señalar :

	Nº de participantes
Promoción deportiva
Día verde
Caminando por Valladolid
Campaña blanca
Planes Extraescolares de Natación

Otras actividades deportivas: En este caso especificar, si es deporte interno, que tipo de actividad, número y edad de los participantes, duración de la misma, quien lo organiza, etc.

.....

.....

Otras estrategias de promoción de la actividad deportiva

.....

.....

Qué tipo de publicidad, medios de difusión realiza el centro para dar a conocer las actividades

.....

.....

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 22 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO VII

CODIGO DE ESTILO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE VALLADOLID

- Procurar la participación en las competiciones de todos los jugadores por igual, promoviendo el trabajo en equipo y evitando situaciones de eliminación o selección.
- Entender la competición como una herramienta formadora y educadora al servicio de la consecución de los objetivos generales del programa y no como un fin.
- Regirse siempre por los parámetros de participación, integración, formación y disfrute antes que por los objetivos tempranos de ganar.
- Utilizar una metodología abierta, flexible y participativa adaptando los estilos de enseñanza a las necesidades del grupo, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión, evitando el castigo como primera opción de corrección y en la que prime el respeto a todas las personas presentes o ausentes en la actividad.
- Tener en cuenta la perspectiva de género y la coeducación en pro de la igualdad de oportunidades, trato y participación, utilizando un estilo de comunicación no sexista y propiciando los grupos y equipos mixtos siempre que sea posible.
- Tener presente los decálogos del entrenador /a y resto de decálogos de comportamiento en el deporte escolar publicados por la FMD en todas las actuaciones.
- Conocer las normas y fomentar el respeto a las mismas en todo momento.
- Propiciar la implicación de la comunidad educativa, en especial de los padres y madres, promoviendo modos de comunicación que faciliten la cooperación con la buena marcha de la actividad.

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 23 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO VIII

MODELO DE MEMORIA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES
(Una por cada modulo deportivo/grupo de actividad subvencionado)

- MODALIDAD:.....
 CATEGORÍA.....
 MONITOR:.....
 NÚMERO DE ALUMNOS: Si ha descendido desde el inicio de curso explicar por qué:

 - Explicar, si se han cumplido las expectativas respecto a los participantes. SI/ NO por qué

 - Explicar si ha habido cambio de monitor en la actividad y por qué

 - Explicar si se ha conseguido los objetivos del Programa (económico, material suficiente, instalaciones, etc.):

 - Explicar si se ha tenido algún problema en la competición (organización, arbitraje, etc):

 - Valoración subjetiva de la actividad realizada, opiniones y sugerencias:

Valladolid, ___ de Junio de 2017

Sello

Fdo. D./Dña. _____
 En calidad de _____

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 24 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es

ANEXO IX

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES

INGRESOS

1.- APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	_____ €
2.- APORTACION DE LA FUNDACIÓN M. DE DEPORTES:	_____ €
3.- OTROS (especificar)	_____ €
TOTAL INGRESOS (1 + 2 + 3)	_____ €

GASTOS:

DOCUMENTO (indicar tipo de documento, nº...)	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE

TOTAL GASTOS....._____ €

A ESTA RELACIÓN SE ADJUNTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE CADA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE GASTOS

Valladolid, de..... de 2017

Fdo. D./ Dña.
(Indicar cargo que ocupa.)

Sello

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2016-17.	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 4	Telf: 983 - 42.63.13 Fax nº 983 - 42.63.14
Página 25 de 25	E.mail: actividadesfmd@ava.es